

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1201 DE 2014

(17 JUL 2014)

Por la cual se aclara la Resolución No. 1196 de 2014, mediante la cual se efectúa un nombramiento provisional

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Resolución 1773 del 10 de noviembre de 2008, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 1196 del 16 de julio de 2014, se efectuó el nombramiento provisional de la señora SILVANA ASTRID ARBOLEDA CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 52.429.036, en el empleo de Auxiliar Administrativo 4044-10 de la Subdirección de Apelaciones, mientras el titular desempeña otro empleo por encargo.

SEGUNDO: Que en la Resolución No. 1196 del 16 de julio de 2014, se incurrió en un error involuntario en la denominación del cargo, por cuanto el cargo en el que efectivamente se va a nombrar a la señora SILVANA ASTRID ARBOLEDA CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 52.429.036 es Secretario 4178-10 de la Subdirección de Apelaciones y no el de Auxiliar Administrativo 4044-10.

TERCERO: Que el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, señala: *"La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: (...) h) Cuando haya error en la denominación, clasificación o ubicación del cargo o en empleos inexistentes."*

CUARTO: Que con fundamento en lo anterior, es procedente realizar la aclaración.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la Resolución No. 1196 del 16 de julio de 2014, en su parte resolutive, en el sentido de indicar que el cargo en el cual se nombra con carácter provisional a la señora SILVANA ASTRID ARBOLEDA CASTILLO identificada con la cédula de ciudadanía número 52.429.036 es el de Secretario 4178-10 de la Subdirección de Apelaciones, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO **1201** DE 2014
Por la cual se aclara la Resolución No. 1196 de 2014

HOJA No. 2

ARTICULO SEGUNDO. El contenido restante de la Resolución No. 1196 del 16 de julio de 2014 queda igual.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **17 JUL 2014**

EL SECRETARIO GENERAL,


MONICA ANDRADE VALENCIA

Handwritten initials and marks:
DOR
x
C